



Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Bombero Especialista Conductor, Grupo C, Subgrupo C1, convocadas mediante Orden 122/2022, de 21 de enero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 11 de febrero)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda (B.O.C.M. de 14 de mayo), por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, así como en aplicación de lo estipulado en la base decimosegunda de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (B.O.C.M. de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, por parte del Tribunal Calificador, designado por Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 4 de enero de 2023), y cuya composición fue modificada mediante Resolución de 18 de abril de 2023, de dicho Centro directivo (B.O.C.M. de 27 de abril), se comunica a esa Dirección General, para que proceda a su adecuada publicidad a través de los medios oportunos, la celebración del cuarto ejercicio de la oposición de que consta el proceso de referencia, conforme a los extremos que a continuación se señalan:

CELEBRACIÓN DEL CUARTO EJERCICIO

- En virtud de lo determinado en la base 7.3.4 de la citada Orden 122/2022, de 21 de enero, el mencionado cuarto ejercicio consistirá en un reconocimiento médico practicado por el Tribunal médico que se designe, a tal efecto, por el Órgano calificador del proceso, que habrá de estar presente en el mismo, y que será realizado a las personas aspirantes que, habiendo superado el tercer ejercicio, alcancen las 125 mejores calificaciones resultantes de la suma de las puntuaciones obtenidas en la totalidad de los ejercicios superados de la oposición.

La relación de personas aspirantes que hayan logrado esas calificaciones y que, por tanto, deban ser convocadas para la realización del señalado cuarto ejercicio se hará pública, con la suficiente antelación, a través de la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/bomberos-bombero-especialista-c1-2022>, y del trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/bombero-especialista-conductor>.

- De acuerdo con lo previsto en la enunciada base 7.3.4 de la Orden 122/2022, de 21 de enero, a efectos de la celebración del aludido cuarto ejercicio, el Tribunal médico realizará las pruebas clínicas contempladas en el Anexo de autorización para someterse a pruebas médicas adjunto a la reseñada Orden de convocatoria, y cuantas otras, analíticas y complementarias o de otra clase, se consideren necesarias por aquél, como se refleja en dicho Anexo.

Las indicadas pruebas clínicas (**análisis de sangre y de orina**) integrantes del reconocimiento médico objeto de este cuarto ejercicio, se celebrarán los días **14 y 15 de marzo de 2024**, y tendrán lugar en la Dirección General de Emergencias, sita en la carretera de La Coruña, km. 22, 28232 Las Rozas de Madrid (Madrid), debiendo las personas aspirantes acudir en ayunas de, al menos, 10 horas, a la respectiva sesión a la que sean convocadas e, igualmente, ir provistas a la misma con un frasco de orina vacío, comprado en una farmacia, y que sólo se rellenará en el momento de la prueba en presencia del Tribunal.



La distribución de las personas aspirantes en los llamamientos pertinentes a efectos de la realización de las referidas analíticas, así como las fechas y lugares en los que se practicarán el resto de pruebas de que conste el reconocimiento médico, junto con los emplazamientos correspondientes y demás aclaraciones e información adicional que pudieran estimarse oportunas, serán publicados en los términos anteriormente expuestos.

En todo caso, deberá tenerse en cuenta que, tal y como dispone la base 7.4 de la especificada Orden 122/2022, de 21 de enero, el orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará, alfabéticamente, por la primera cuyo primer apellido comience por la letra “E”.

- Las personas aspirantes que no comparezcan en los lugares, días y hora del llamamiento que, en cada caso, les corresponda de acuerdo con la distribución que será objeto de próxima publicación, quedarán excluidas del proceso selectivo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el correspondiente día de su celebración, debiendo el Tribunal Calificador adoptar Resolución motivada a tal fin.
- Las personas convocadas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso a la realización del ejercicio a las personas que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la calificación del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la comprobación de su identidad que, a estos efectos, haya de realizar el Tribunal de Selección.
- Una vez dentro de las instalaciones en las que se desarrollarán las diversas pruebas, las personas aspirantes deberán seguir las instrucciones del Tribunal, no permitiéndose la salida de ninguna de ellas mientras no las hayan completado.
- Durante la realización de las pruebas, el entorpecimiento por parte de las personas aspirantes que no estén participando, será motivo de expulsión.
- No se permite el uso de teléfonos móviles, cámaras de video o cualquier elemento de grabación que permita filmar o fotografiar la ejecución de las pruebas.
- No se permite el acceso al público, ni de mascotas, a las instalaciones donde se celebrarán las pruebas del ejercicio.
- A tenor de lo establecido en las bases 8.2.4 y 7.3.4 de la ya reiterada Orden 122/2022, de 21 de enero, la calificación del presente cuarto ejercicio será la de “apto” o “no apto”, considerándose como patologías excluyentes para superarlo, las reflejadas en el Anexo III de dicha Orden.

La realización del reconocimiento médico en que consiste el ejercicio implicará el consentimiento de las personas aspirantes para que los resultados correspondientes se pongan por parte del Tribunal médico a disposición del Órgano Calificador, toda vez que la evaluación del ejercicio habrá de fundamentarse en los mismos.

Una vez practicado el reconocimiento médico y en caso de que alguna o varias de las personas aspirantes no superasen aquél, el Tribunal médico dará traslado de tal extremo al



Órgano Calificador, pudiendo este último convocar a la realización del reconocimiento a las siguientes personas aspirantes que procedieran, en igual número que las que hubiesen devenido eliminadas, y por orden de puntuación descendente en atención a la calificación resultante de la suma de las puntuaciones alcanzadas en la totalidad de los ejercicios previos superados.

En Madrid, a la fecha de la firma

La Secretaria Titular del Tribunal

Documento firmado digitalmente por:GARCIA BLAZQUEZ GUADALUPE
Fecha:2024.02.23 11:14